



Nº 086 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, /D de Marzo del 2021

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Marta V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO; El Informe Técnico N°037-2021- UFPPTOyCA-OP-HVLH/MINSA , donde se comunica la programación de rol, turnos excepcionales y extraordinarios del mes de Marzo de 2021 y del pago de compensación económica respectivo por guardias hospitalarias que deben cumplir el personal del sector público en los servicios asistenciales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Ley N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del equipo básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo con las Leyes N°s 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los establecimientos del Sector Público;

Que, los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 029-84-PCM, 032-88-SA, 026-90-SA, 027-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; R.M. N°0573-92-SA/DM, y R.D N° 030-93-SA/P, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Publico en los Servicios Asistenciales;

Que, conforme a lo formulado por los Jefes de Servicios y/o Departamentos del Hospital "Victor Larco Herrera, resulta necesario aprobar las programaciones de Guardias Hospitalarias del personal Profesional y No Profesional de la Salud, correspondiente al mes de marzo del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;



Nº 086 -2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 10 de Marzo del 2021

Que, estando en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Inciso n) del numeral 11.2 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el de emitir actos administrativos para formalizar acciones de Personal; y,

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Reconocer y Autorizar el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Profesional y no Profesional del Hospital "Víctor Larco Herrera" por la suma de Dos Mil Cuarentisiete y 62/100 Soles (S/2,047.62), correspondiente al mes de Marzo del 2021, que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GDO	GNO	GDF	GNF	TOTAL
MONTORO VENEGAS EDUARDO MARTIN	TECNICO/A ADMINIST. I	TD	1	3	1	1	310.14
VILCAPOMA ESCOBAR MARIA LUISA CLARISA	TECNICO/A ADMINIST. I	AB	3	4	1	2	485.94
COLQUICAHUA ESCALANTE FELIX GUILLERMO	AUX. DE SIST. ADMINIST.	AD	3	5	1	1	462.80
DE LOS SANTOS SALAS ROSA ISABEL	ASIST. ADMINIST. I	TB	2	4	2	2	525.16
ALVARADO CALLUPE BENIGNA	CAJERO/A I	TD	2	4			263.58

TOTAL GENERAL 2,047.62

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Claudia Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/MVQG.

Distribución:

Unid. Func. de Remuneraciones y Pensiones

Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.

Archivo